Contrato Nº 64/16

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arevalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **GER COM INGE & ASOC, RUC 1396362-7**, domiciliada en Ruta Mcal.Lopez y calle Nº 1973, ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Esteban Ermindo Gertopan Gómez, Cédula de Identidad N° 1.396.362 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato Construcción y Regularización de Capa Asfáltica en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú LPN Nº 07/16", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción y Regularización de Capa Asfáltica en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú

_2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico **520-FF 30 Y FF 11,** Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Mil millones de guaraníes (Gs. 1.000.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 319113.

.com
Ingeniero y Asociados

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
GOBERNADOR

. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 07/2016, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°4792/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5282/16

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
		Trabajos preliminares				
1	72131601-002	Marcación y replanteo	m2	11.520	1.100	12.672.000
2	72131601-002	Limpieza , desbroce y despeje de empedrado existente	m2	11.520	8.500	97.920.000
		Regularización				
3	72131701-010	bacheo	m2	676	58.000	39.208.000
4	72131701-004	Riego de liga	lts/m2	11.520	14.685	169.171.200
		Terminación con carpeta asfáltoca en caliente				
5	72131701-004	Carpeta asfáltica	kg/m2	11.520	58.000	668.160.000
6	72131601-013	Limpieza final	m2	11.520	1.100	12.672.000
SUB TOTAL						999.803.200
TOTAL GENERAL						**999.803.200**

Total General es de Gs **999.803.200**.- (Guaraníes Novecientos noventa y nueve millones ochocientos tres mil doscientos)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. en el siguiente Distrito de: San Pedro de Ycuamandyyu.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución. con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10 % del valor total del contrato. de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto. deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes. bajo alguna de las siguientes formas: **a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
GOBERNADOR

Consultora
Ramírez y Asociados

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2016.

Esteban Armindo Gertopan Gómez
Ger. Com Ing. & Asoc.

Gercom
Ingeniero y Asociados

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
GOBERNADOR

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador de San Pedro